



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 704 -2015 -GRA/GR

Ayacucho,

05 OCT 2015

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2015-GRA/PRES, de fecha 05 de enero de 2015, mediante el cual se designa al Doctor **GERARDO FRANCISCO LUDEÑA GONZÁLEZ**, en el cargo de Director de Sistema III, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho y la carta de Renuncia de fecha 25 de setiembre de 2015, presentada por dicho funcionario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;

Que, se ha recepcionado la Carta de Renuncia de fecha 25 de setiembre de 2015, de parte del Director de Sistema III, de la Oficina Regional de Asesoría



Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, Doctor **GERARDO FRANCISCO LUDEÑA GONZÁLEZ**, por lo que se debe atender dicho petitorio, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a la favor de la Región;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y demás artículos citados de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia al cargo de Director de Sistema III, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, presentada por el Doctor **GERARDO FRANCISCO LUDEÑA GONZÁLEZ**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados en favor de la Región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al Abogado **PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**, en el cargo de Director de Sistema III, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le corresponda percibir conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias administrativas del sector, Con las formalidades que prescribe la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR